

POLÍTICA FISCAL Y GÉNERO. PRESENTACIÓN

El campo de estudio '*Género y Hacienda Pública*', o más generalmente '*Género y Políticas Públicas*' se ha desarrollado enormemente en la última década, tanto en el ámbito académico como en lo que se refiere a la creciente atención por parte de las Administraciones Públicas.

Las mujeres se encuentran con especiales dificultades derivadas de la situación de discriminación y del papel diferencial que tradicionalmente se les ha adjudicado. Las políticas fiscales, de mercado de trabajo, de protección social, etc., tienen impactos de género que sólo resultan visibles cuando se tienen datos adecuados y se realiza un análisis en profundidad. Así, muchas medidas que se consideran a primera vista 'neutrales desde un punto de vista de género' no son tales sino 'ciegas frente al género' porque, al ignorar la situación de discriminación de las mujeres, no ayudan a paliarla sino que pueden incluso perpetuar dicha situación (Pazos et al, 2004). Los efectos que deben medirse son tanto aquellos a corto plazo, pues las políticas públicas pueden contribuir a la resolución de problemas específicos, como los que se derivan de los comportamientos inducidos en los agentes económicos. Entre estos, es particularmente relevante el comportamiento laboral.

La incorporación de las mujeres al trabajo remunerado es prioritaria para la Unión Europea, como lo demuestra el objetivo de alcanzar una tasa de empleo femenino del 60% en 2010. Este objetivo se definió en la Cumbre del Consejo de Europa de 2000 como una parte importante de la llamada Agenda de Lisboa para 'hacer de la Unión Europea la economía más competitiva, dinámica y tecnológicamente avanzada para el año 2010'. La razón es, por un lado, que aumentar las tasas de empleo es un elemento clave para el crecimiento económico. Por otro, que la gran reserva de mano de obra cualificada se encuentra entre las mujeres subempleadas, desempleadas o fuera del mercado de trabajo. Así, el empleo femenino de calidad no es solamente necesario desde el punto de vista de la equidad sino de la eficiencia económica. Pero ello exige una adaptación de las políticas públicas para eliminar las barreras que dificultan esa necesaria integración en pie de igualdad.

Tanto el gobierno de España como el de la Unión Europea han definido claramente la voluntad de que todas las políticas públicas se enfoquen a eliminar la situación actual de discriminación de las mujeres, estableciendo para ello la necesidad de una evaluación explícita de cualquier medida en relación con ese objetivo, tanto antes de llevarla a cabo como a posteriori. En España, la ley 30/2003 establece que todos los proyectos de ley y reglamentos que elabore el Gobierno deberán incluir "un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo" (véase el apartado siguiente).

El Instituto de Estudios Fiscales es el centro de investigación en Hacienda Pública de la Administración Española. Esto le proporciona la flexibilidad necesaria para ser pionera en muchos aspectos a los que otros departamentos con menos medios y más presionados por la actividad diaria no pueden atender. Además, es un centro que tiene la capacidad de estudiar cualquiera de los numerosos temas relevantes para las políticas públicas, a la vez que se puede dotar de toda una gama de medios como la realización

de investigaciones, la organización de cursos, publicaciones, congresos, etc. Está pues en una situación inmejorable para dinamizar el debate y para contribuir al avance de la investigación y de la aplicación de la perspectiva de género en las políticas públicas.

Compromisos legislativos de la Unión Europea y de España que hacen necesario el desarrollo de la investigación sobre 'Política Fiscal y Género':

La Cuarta Conferencia Mundial de la ONU sobre la Mujer, que tuvo lugar en Pekín en 1995, invitó a los gobiernos y a los demás agentes a «integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres respectivamente, antes de tomar decisiones».

En el ámbito de la Unión Europea, con la entrada en vigor el 1 de mayo de 1999 del Tratado de Ámsterdam, se inició una nueva etapa en el proceso de construcción europea y especialmente en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, reconociéndose la eliminación de las desigualdades como una de las prioridades a tener en cuenta en el diseño de las políticas de la Unión Europea.

Posteriormente se aprobó la Decisión del Consejo de 20 de diciembre de 2000, por la que se establece un programa de acción comunitaria sobre la estrategia a seguir en materia de igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005), destacándose en la misma la necesidad de evaluación del impacto en función del género en distintos ámbitos de intervención de la estrategia marco comunitaria. Dichos ámbitos de actuación se definen como los siguientes: “Vida económica, igualdad de participación y representación, derechos sociales, vida civil así como roles y estereotipos establecidos en función del sexo”.

Por otro lado, la Comisión de la Unión Europea aprobó una comunicación sobre la transversalidad «mainstreaming» como un primer paso hacia la realización del compromiso de la Unión Europea de integrar la perspectiva de género en el conjunto de las políticas comunitarias y elaboró una «Guía para la Evaluación del Impacto en Función del Género» diseñada para proyectarse en el seno de la Comisión con objeto de evitar consecuencias negativas no intencionales que favorezcan situaciones de discriminación y para mejorar la calidad y la eficacia de las políticas comunitarias.

En España las Cortes Generales aprobaron la ley 30/2003 sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, haciéndose eco de estas directrices y partiendo de la misma perspectiva. En la exposición de motivos de dicha ley se destaca “la constatación de que decisiones políticas que, en principio, parecen no sexistas, pueden tener un diferente impacto en las mujeres y en los hombres, a pesar de que dicha consecuencia ni estuviera prevista ni se deseara”. Por ello, se establece que todos los proyectos de ley y reglamentos que elabore el Gobierno deberán incluir “un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo”.

Situación actual en España:

Nuestro país se encuentra en un momento histórico muy particular. Los indicadores muestran que la situación de las mujeres es un importante elemento de desconvergencia con los países de nuestro entorno. Saliendo de una dictadura, España se ha incorporado a Europa dando un vuelco sustancial en las formas de vida, en las aspiraciones y en los derechos reconocidos de sus ciudadanos. Sin embargo, esta nueva realidad no se ha visto reflejada en un cambio de orientación de las políticas públicas, y en particular del amplio campo de las políticas que inducen comportamientos en las formas de organización familiar y en las decisiones de trabajo de las personas, y de las que se dirigen a resolver necesidades creadas por contingencias a ese nivel.

Durante las dos últimas décadas las mujeres han visto reconocidos sus derechos políticos individuales y han alcanzado la igualdad en nivel educativo. Actualmente están representadas en casi todas las profesiones y en todas las esferas políticas, habiendo llegado a alcanzar la paridad en el gobierno, con toda la importancia simbólica que ello tiene. Sin embargo, para la mayoría persisten las barreras para incorporarse a la vida social y económica. El sistema de impuestos y prestaciones continúa esencialmente con la misma estructura, considerando a la familia y no al individuo como unidad de cálculo y sujeto de derechos, lo que sigue privando a las mujeres de los derechos sociales y económicos individuales. El trabajo doméstico, y en particular el cuidado de niños y personas dependientes, sigue recayendo sobre las mujeres, no habiéndose articulado ni servicios públicos, ni prestaciones ni otras acciones tendentes a aligerarles esa carga. Así, España registra la tasa de natalidad más baja del mundo, la tasa de empleo femenino es la más baja de la UE15, continúa la segregación del mercado de trabajo, la discriminación salarial, el techo de cristal en la promoción profesional, la feminización de la pobreza, etc.

Adaptar las políticas económicas a la nueva realidad es el mayor reto de la Hacienda Pública del siglo XXI. La transformación es necesaria, no solamente desde el punto de vista de la equidad sino de la eficiencia económica, porque hoy está demostrado que es más eficiente el aprovechamiento de una mano de obra con alto grado de educación que el mantenimiento del modelo de familia con un solo perceptor de ingresos, que además provoca tantas externalidades. Esta vía de la igualdad y de la eliminación de la división del trabajo entre los géneros es por la que apuesta el gobierno actual, pues como dijo el Presidente Jose Luís Rodríguez Zapatero, 'La igualdad entre hombres y mujeres es hoy el elemento determinante de progreso en nuestra sociedad' (6 de septiembre de 2004, entrevista en Radio Punto).